



D ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 25 de noviembre de 2016, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

27 . 0_- IES CARPE DIEM . APROBACION SUBVENCION Y CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL IES CARPE DIEM

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Educación, que transcrita literalmente dice:

“A la vista del informe suscrito por la Técnico de Educación, Esperanza Sánchez García, con el visto bueno del Director General de Educación, Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:

“El artículo 31 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, al referirse a las medidas de fomento, establece en su apartado 5 que: “Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social”.

La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada con carácter definitivo en el Pleno celebrado el 19 de abril de 2005, en su artículo 11.B) establece la posibilidad de conceder, de forma directa y con carácter excepcional, subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten o hagan inconveniente su convocatoria pública.

Por otra parte el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico se postula como un verdadero motor de progreso de la sociedad y una de las principales vías para mejorar la situación económica actual, a la vez que existe un creciente interés y apoyo de los ciudadanos a la ciencia y la innovación.

Asimismo el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos el fomento de iniciativas culturales y de ocio que reviertan de forma positiva en los ciudadanos, y más concretamente en el caso que nos ocupa, contribuir a la promoción del ocio científico y cultural de éstos. Por ello ha emprendido actuaciones encaminadas a la consecución de estos objetivos, como la creación de un Aula de Astronomía en el año 2007 que ejerce un papel fundamental como impulsora del conocimiento y la divulgación científica en cuanto a





la Astronomía se refiere, y la participación en la Semana de la Ciencia de Madrid desde el año 2002 organizando actividades que promocionen el ocio cultural y científico.

En este sentido, El IES Carpe Diem tiene un proyecto denominado "I FERIA DE LAS CIENCIAS DE FUENLABRADA". El proyecto surge con la intención de crear una red de centros y colectivos que compartan e intercambien experiencias sobre cultura científica, en la que niños y jóvenes sean los verdaderos protagonistas, con el fin de despertar el interés por la ciencia y comunicar los conocimientos científico a las familias y ciudadanos en general, a través de Jornadas de Puertas Abiertas en horario extraescolar, como un recurso más de ocio cultural activo.

Por todo lo expuesto anteriormente el Ayuntamiento de Fuenlabrada está interesado en suscribir un convenio de colaboración con el IES CARPE DIEM para el desarrollo del Proyecto "I FERIA DE LAS CIENCIAS DE FUENLABRADA" en el año 2016.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para ello una subvención de 2000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2016-4011-326-45105 para el ejercicio 2016.

Los gastos subvencionables se ajustarán al proyecto de gastos presentado por la Entidad, permitiendo a ésta una desviación de un 10% entre conceptos:

Actividad	Coste Actividad	Aportación Centro	Subvención Solicitada
1. Organización de la "I Feria de la Ciencia de Fuenlabrada": Fotocopias y Cartelería.	100 €	100€	0€
2. Desarrollo de las experiencias científicas: -Creación de maquetas y modelos. -Diseño de fichas y otros materiales	1.100€	100€	1000€
3. Celebración de la I Feria de la Ciencia de Fuenlabrada: -Transporte de materiales -Montaje de stands -Impresión de programas -Chapas conmemorativas -Diplomas -Material fungible	1.200€	200€	1000€





TOTAL	2.400€	400€	2000€
-------	--------	------	-------

La subvención será abonada mediante pagos anticipados, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación.

Para hacerse el pago de la subvención, el beneficiario deberá presentar una declaración responsable haciendo constar que no se halla incurso en las prohibiciones para obtener condición de beneficiario y deberá haber justificado otras subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de la subvención se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

La justificación de los gastos deberá realizarse antes del 31 de enero de 2017 Para ello, la Entidad deberá presentar original y copia de la siguiente documentación:

a) Memoria anual

b) Relación de justificantes

c) Facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán contar con todos los requisitos urgentes legalmente, a saber:

- Razón social, dirección, código postal, domicilio y CIF. tanto del expedidor y del pagador (deberá ser exclusivamente la entidad subvencionada).

- Nº de factura, lugar y fecha de emisión de la factura o justificantes de gastos.

- Desglose de cantidad, concepto, precio unitario, impuestos y total.

- Firma y/o sello del emisor.

- No podrán tener enmiendas o tachaduras.

- Acreditación debida del pago de la factura o justificantes por medio de la firma y sello de recibo de pago adjunto.

d) Certificado de ingresos generados.

e) Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas.

f) Tres ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad, donde deberá figurar la colaboración de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

g) Certificado del centro haciendo constar que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.





La fecha de vigencia del Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2016.

Se incorpora al expediente:

- Certificado del Secretario del IES Carpe Diem acreditando que el Proyecto forma parte del Plan Anual del centro, aprobado en Consejo Escolar.
- Fotocopia del CIF del Centro.
- Declaración Responsable.
- Declaración de IVA.
- Autorización de Publicación de Subvención.
- Proyecto objeto de subvención”.

Por todo anteriormente expuesto, resuelvo **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el IES Carpe Diem de Fuenlabrada 2016.

SEGUNDO.- Conceder una subvención al IES Carpe Diem de 2.000 € con cargo a la aplicación 2016-4011-326-45105 para el ejercicio 2016.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

CUARTO.- Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno , la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL IES CARPE DIEM:

OBJETO.- El objeto del Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el IES Carpe Diem.

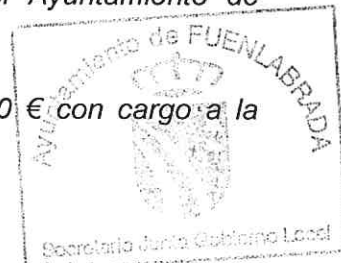
DURACIÓN.- Ejercicio 2016

OBLIGACIONES:

POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.- Conceder una subvención de 2.000 €.

POR EL IES CARPE DIEM- Organización de la “I FERIA DE LAS CIENCIAS DE FUENLABRADA”.

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.





Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Secretaría General

Visto el informe favorable del Titular de la Asesoría Jurídica
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Fuenlabrada, a 1 de diciembre de 2016.

Vº Bº
EL ALCALDE

